



Desaparición forzada, una deuda pendiente

La Fundación Myrna Mack, al Congreso de la República de Guatemala:

1. *Reitera* que la desaparición forzada constituye un grave flagelo contra la humanidad. Es un crimen horrendo que deja a las personas fuera del amparo de la ley.
2. *Recuerda* que la población guatemalteca ha sido aquejada por este crimen a lo largo de su historia. El compromiso de lucha contra la impunidad que se pactó en los acuerdos de paz y las acciones para la no repetición de crímenes atroces, como la desaparición forzada, siguen siendo deudas del Estado de Guatemala con la comunidad internacional y sobre todo con la sociedad guatemalteca.
3. *Reconoce* que Guatemala posee algunos instrumentos jurídicos que forman parte de su legislación para combatir la desaparición forzada (artículo 201 ter del Código Penal, Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada y Estatuto de Roma sobre la Corte Penal Internacional), no obstante, su marco normativo está incompleto, especialmente en lo relativo a la búsqueda de personas desaparecidas y a la incorporación de nuevos estándares internacionales específicos en la materia.
4. En consecuencia *solicita* se reactive el proceso de aprobación de las iniciativas de ley 3590 y 3736 que contienen la *Ley de la Comisión de Búsqueda de Personas, Víctimas de la Desaparición Forzada y otras Formas de Desaparición* y la iniciativa que dispone la aprobación de la *Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra la Desaparición Forzada*, respectivamente; para fortalecer el engranaje jurídico del Estado de Guatemala y robustecer los mecanismos de investigación a efecto de juzgar, sancionar y prevenir la desaparición forzada.
5. *Celebra* que recientemente la iniciativa 3736 que dispone la aprobación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra la Desaparición Forzada, ingresó a la Dirección Legislativa con dictamen favorable firmado unánimemente por la Comisión de Relaciones Exteriores.
6. *Exige* al Estado, evitar toda clase de injerencias de poderes ocultos que puedan frenar la construcción de un Estado de Derecho fundamentado en la igualdad, la justicia, la libertad y la dignidad de la persona humana. Los cuellos de botella del sistema y los intereses de grupos poderosos continúan frenando procesos en pro de la justicia, del respeto a los derechos humanos y de la promoción de los derechos de las víctimas, como grupos vulnerables.
7. *Reafirma* que combatir la desaparición forzada es una medida esencial para la **NO repetición** de este flagelo y para responder a las enormes deudas que se tienen con las víctimas. La aprobación de las iniciativas 3590 y 3736 es necesaria, constituye un mecanismo esencial para responder al derecho de las víctimas y de la sociedad guatemalteca a conocer la verdad y acceder a una justicia cumplida.

Guatemala, septiembre de 2013